GACETA OFICIAL

DEL ESTADO TACHIRA

D. L. 16-423 P.P.

AÑO XC — San Cristóbal, 25 de Mayo de 1.991 — Número 1.945-A

LEY DE 16 DE ABRIL DE 1.948

ART. 11.— LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO TACHIRA, creado por Decreto Ejecutivo de 13 de Diciembre de 1.901 continuará editándose con el mismo nombre en la imprenta del Estado.

ART. 12.— LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO TACHIRA, se publicará los días sábados de cada semana, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios, siempre que fuere necesarios; y deberán insertarse en ella sin retardo, los actos oficiales que hayan de publicarse.

Todos los números ordinarios como los extraordinarios de la GACETA OFICIAL DEL ESTADO TACHIRA, llevarán numeración corrida, debiendo ser distintas los que correspondan a una y otra clase de tales publicaciones.

El Ejecutivo del Estado, en resolución dictada al efecto establecerá el número de ejemplares de que conste la edición. (1).

ART. 13.— En la GACETA OFICIAL DEL ESTADO TACHIRA, se publicarán los actos de los poderes públicos que deban insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo del Estado.

ART. 14.— Los Leyes, Decretos, Resoluciones y demás actos oficiales tendrán el carácter de públicos, por el solo hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DEL ESTADO TACHIRA y los ejemplares de ésta tendrán fuerza de documento público.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO Nº 37. Por el cual se acuerda un CREDITO ADICIONAL, con cargo a Reservas del Tesoro, en la forma especificada en la misma.

DECRETO Nº 38. Por el cual reasume las funciones inherentes a la Gobernación del Estado.

DECRETO Nº 39. Por el cual se eleva a la Categoría de ACADEMIA DE HISTORIA DEL TACHIRA.

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 303. Por la cual se conceden las vacaciones reglamentarias a la ciudadana ROSALBA BENITEZ RAMIREZ, Asistente Administrativo II en el Dpto. de Coordinado.

RESOLUCION Nº 304. Por la cual se conceden las vacaciones reglamentarias al ciudadano LUIS GONZALO ALVIAREZ SANGUINO, Transcriptor de Datos II en el Dpto de Computación.

RESOLUCION Nº 305. Por la cual se conceden las vacaciones reglamentarias al ciudadano ANGEL RAMON ROJAS VELASQUEZ, Prefecto del Mpio. Uribante.

RESOLUCION Nº 306. Por la cual se nombra a la ciudadana MARIA LUISA ALVIAREZ, como Prefecto encargada de la Prefectura de la Parroquia San Juan Bautista.

RESOLUCION Nº 307. Por la cual se conceden las vacaciones reglamentarias a la ciudadana MARIA DOLORES RAMIREZ, Secretaria II en la Radiodifusora Cultural.

RESOLUCION Nº 308. Por la cual se confiere el Botón Honor al Mérito a las ciudadanas especificadas en la misma.

RESOLUCION Nº 309. Por la cual se conceden las vacaciones reglamentarias a la ciudadana ANA LEONOR MELENDEZ SANDOVAL,. Escribiente de Registro II en la Prefectura de la Parroquia José Antonio Páez.

RESOLUCION Nº 310. Por la cual se conceden las vacaciones reglamentarias a la ciudadana LUZ MARIA COSTERO, Secretaria en la Prefectura de la Parroquia Boca de Grita.

RESOLUCION Nº 311. Por la cual se conceden las vacaciones reglamentarias a la ciudadana CARMEN ELENA PEÑA, Secretaria I en la Secretaria Privada.

RESOLUCION Nº 312. Por la cual se nombra al ciudadano DARWLING MANUEL MEDINA, para desempeñar el cargo de Archivista 1/2 tiempo en la Banda Oficial de Conciertos.

RESOLUCION Nº 313. Por la cual se efectúa TRASLADO DE PARTIDA, en la forma especificada en la misma.

Ampliaciones, Mejoras y Reparaciones Mayores de Obras	3.450.000,00
1.- Terminación Staduim Ureña, Municipio Pedro María Ureña	850.000,00
2. Reparación Piscinas Parque Metropolitano, Municipio San Cristóbal	2.000.000,00
3.- Reparación Cancha Múltiple de Seboruco, Municipio Seboruco.	600.000,00
TOTAL PROGRAMA:	9.720.000,00
TOTAL SECTOR:	24.020.000,00
TOTAL CREDITO ADICIONAL	196.040.003,68

ARTICULO 3º La Secretaría General de Gobierno del Estado Táchira, cuidará de la ejecución del presente Decreto.

Comuníquese y Publíquese,

Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón del Despacho del Poder Ejecutivo en el Palacio de Gobierno de la Ciudad de San Cristóbal, a los veintidos días del mes de mayo de mil novecientos notidós días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno. Años: 181º de la Independencia y 132º de la Federación.

(Fdo.) Ingº JOSE A. MORENO ZAMBRANO,
Secretario General de Gobierno, Encargado de la Gobernación.

Refrendado,

Lic. JUAN HINOJOSA GARCIA,
Director de Administración, Encargado de la Secretaría General de Gobierno del Estado

---

Nº 38.

JOSE FRANCISCO RON SANDOVAL,
GOBERNADOR DEL ESTADO TACHIRA.

DECRETA:

UNICO: Terminados como han sido los motivos de mi separación temporal, reasumo en esta fecha las funciones inherentes a la Gobernación del Estado, el Ciudadano JOSE MORENO ZAMBRANO, las de Secretario General de Gobierno y el Ciudadano LIC. JUAN HINOJOSA GARCIA, las de Director de Administración.

Comuníquese y Publíquese,

Dado, Firmado y Sellado en el Salón del Despacho del Poder Ejecutivo en el Palacio de Gobierno de la ciudad de San Cristóbal, a los veintitres días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno. Años: 181 de la Independencia y 132º de la Federación.

(Fdo.) Lic. JOSE FRANCISCO RON SANDOVAL.
Gobernador del Estado Táchira

Nº 39.

JOSE FRANCISCO RON SANDOVAL,
GOBERNADOR DEL ESTADO TACHIRA.

En uso de la facultad que le confiere la Constitución y Leyes del Estado,

CONSIDERANDO

Que es deber del Gobierno Regional procurar el estudio, conocimiento y divulgación de la Historia Patria singularmente la del Estado Táchira.

CONSIDERANDO

Que el Centro de Historia del Estado Táchira, fundado el 08 de octubre de 1942 por iniciativa del Salón de Lectura, hoy Ateneo del Táchira, ha cumplido una encomiable labor demostrada por el especial interés en los estudios de investigación sobre orígenes y trayectoria del acontecer tachirense

CONSIDERANDO

Que el Centro de Historia creado oficialmente por el Gobierno Regional el 28 de marzo de 1.950 y reestructurado el primero de marzo de 1.968, en su labor investigadora ha aportado al pueblo tachirense valiosas obras que han coadyuvado a la formación Cívica de sus habitantes y la creación de una verdadera conciencia nacionalista.

CONSIDERANDO

Que desde su fundación el Centro de Historia ha prestado su apoyo a valiosos historiadores, individuos de número que han publicado obras que sobre temas históricos, nutren con sus aportes el Boletín Oficial del Centro y demás diarios de la localidad, como también que han contribuido con las Instituciones Culturales al rescate de la instrucción y divulgación de nuestra Historia.

CONSIDERANDO

Que la labor desempeñada por el Centro de Historia ha sido muy positiva para nuestro Estado por su preocupación en mantener muy en alto el gentilicio tachirense, haciendo conocer los valores y los hechos de especial relevancia.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: A partir de la presente fecha el Centro de Historia se eleva a la categoría de ACADEMIA DE HISTORIA DEL TACHIRA, y en consecuencia le será dispensados los fueros que le corresponden por tal Jerarquía.

ARTICULO 2º Comuníquese al Centro de Historia del Táchira y a la Academia Nacional de la Historia la presente determinación Oficial y Publíquese.

ARTICULO 3º El Secretario General de Gobier no queda encargado de la ejecución del presente Decreto y la Imprenta Oficial del Estado se encargará de la publicación regular del Boletín de la Academia de Historia del Táchira.

Comuníquese y Publíquese,

Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón del Despacho del Poder Ejecutivo a los veintitres días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno. Años: 181º de la Independencia y 132º de la Federación.

(Fdo.) JOSE FRANCISCO RON SANDOVAL,
Gobernador del Estado Táchira,

Refrendado,

(Fdo.) Ing. JOSE A. MORENO ZAMBRANO,
Secretario General de Gobierno del Estado Táchira

RESOLUCIONES

REPUBLICA DE VENEZUELA. ESTADO TACHIRA. GOBIERNO DEL ESTADO. GOBERNACION. SAN CRISTOBAL, 20 DE MAYO DE 1991. Años: 181º y 132º Nº 303.

RESUELTO:

A partir del 15.05.91 hasta el 12.06.91, se le conceden las vacaciones reglamentarias correspondientes al período 1.988-89 a la ciudadana ROSALBA BENITEZ RAMIREZ, Asistente Asministrativo II en el Departamento de Coordinado adscrita a la Dirección de Administración, debiendo reintegrarse a su trabajo el día 13 de Junio del año en curso.

Comuníquese y Publíquese,

Refrendado,

(Fdo.) Lic. JUAN HINOJOSA GARCIA,
Director de Administración, Encargado de la Secretaría General de Gobierno del Estado Táchira

---

REPUBLICA DE VENEZUELA. ESTADO TACHIRA. GOBIERNO DEL ESTADO. GOBERNACION. SAN CRISTOBAL, 20 DE MAYO. AÑOS. 181º y 132º Nº 304.

RESUELTO:

A partir del 15.05.91 hasta el 04.06.91, se le conceden las vacaciones reglamentarias correspondientes tal período 1990-91, al ciudadano LUIS GONZALO ALVIAREZ SANGUINO, Transcriptor de Datos III en el Departamento de Computación adscrita a la Dirección de Administración, debiendo reintegrarse a su trabajo el día 05 de Junio del año en curso.

Comuníquese y Publíquese,

Refrendado,

(Fdo.) Ing. JOSE A. MORENO ZAMBIANO,
Secretario General de Gobierno del Estado Táchira

REPUBLICA DE VENEZUELA. ESTADO TACHIRA. GOBIERNO DEL ESTADO. GOBERNACION. SAN CRISTOBAL, 20 DE MAYO DE 1991. Años: 181º y 132º Nº 305.

RESUELTO:

A partir del 20.05.91 hasta el 07.06.91, se le conceden las vacaciones reglamentarias correspondientes al período 1990-91, al ciudadano ANGEL RAMON ROJAS VELASQUEZ, Prefecto del Municipio Uribante, debiendo reintegrarse a su trabajo el día 10 de Junio del año en curso, quedando como Prefecto Encargada de la referida Prefectura la ciudadana MIREYA DE JESUS GARCIA DE GUERRERO, quien es Secretaria en la misma y como Secretaria Encargada la ciudadana ZORAIDA AVELLANEDA GUIRIGARY, quien es Escribiente de Registro II en la referida Prefectura.

Comuníquese y Publíquese,

Refrendado,

(Fdo.) Lic. JUAN HINOJOSA GARCIA,
Director de Administración, Encargado de la Secretaría General de Gobierno del Estado Táchira

---

REPUBLICA DE VENEZUELA. ESTADO TACHIRA. GOBIERNO DEL ESTADO. GOBERNACION. SAN CRISTOBAL, 20 DE MAYO DE 1.991. Años: 181º y 132. Nº 306.

RESUELTO:

A partir del 20.05.91 hasta el 20.05.91, se nombra en sustitución del ciudadano JORGE ENRIQUE VALERO MALDONADO, quien se encuentra de permiso, como Prefecto encargada de la Prefectura de la Parroquia San Juan Bautista, Municipio San Cristóbal, a la ciudadana MARIA LUISA ALVIAREZ, quien es Secretaria en la referida Prefectura y como Secretaria encargada la ciudadana CONSUELO MIREYA GONZALEZ DE GUTIERREZ. quien es Escribiente de Registro II en la misma.

Comuníquese y Publíquese,

Refrendado,

(Fdo.) Lic. JUAN HINOJOSA GARCIA,
Director de Administración, Encargado de la Secretaría General de Gobierno del Estado Táchira

---

REPUBLICA DE VENEZUELA. ESTADO TACHIRA. GOBIERNO DEL ESTADO. GOBERNACION. SAN CRISTOBAL, 20 DE MAYO DE 1991. Años: 181º y 132º Nº 307

RESUELTO:

A partir del 15.05.91 hasta el 12.06.91, se le conceden las vacaciones reglamentarias correspon